



## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No 022-2024-A-MDT/T**

Tarucachi, 12 de febrero del 2024.

### **VISTO:**

El Memorando N° 003-2024-A/MDT emitido por el Despacho de Alcaldía, el Informe N° 008-2024-OAJ/MDT emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre designación de responsable del Monitoreo de Proceso de Implementación de las Recomendaciones a través del Plan De Acción Aprobado, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establecen que son atribuciones del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 14° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que, el ejercicio de control gubernamental por el Sistema de Entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades (...);

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG de 23 de noviembre de 2020, se aprobó la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", con la finalidad de regular el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones formuladas en los informes de servicios de control posterior, emitidos por los Órganos del Sistema Nacional de Control y de la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el portal de transparencia Estándar o portal web de la Entidad, con el propósito de contribuir al fortalecimiento y mejora en la gestión de las entidades y la lucha contra la corrupción, lo que es de alcance del Gobierno Local como entidad sujeta al ámbito del Sistema Nacional de Control;

Que, el literal a) párrafo segundo del numeral 6.4.4.1. de la Directiva N°014-2020-CG/SESNC, establece expresamente lo siguiente: "Designar mediante documento expreso al funcionario público de entidad que realizará la labor de monitorear el proceso e implementación de las recomendaciones a través del Plan de Acción aprobado. La designación debe recaer en la máxima autoridad administrativa de la entidad";

Asimismo, establece en la misma directiva en el literal a) párrafo tercero lo siguiente: "Designar a los funcionarios públicos responsables de implementar las recomendaciones, determinar las acciones que adoptarán y los plazos que aseguren su implementación efectiva y oportuna.";

Que, conforme lo establecido en el literal b) párrafo primero del numeral 6.4.4.1 de la Directiva N°014-2020- CG/SESNC, establece expresamente sobre el Funcionario Responsable del Monitoreo del Proceso de implementación de las Recomendaciones, lo siguiente: "**Es el funcionario público con la máxima autoridad administrativa de la entidad.**";





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TARUCACHI

## Juntos Hacia el Desarrollo



Siendo así, conforme a lo previsto en el artículo 27° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, la administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde (...);

Que, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057- Ley del Servicio Civil, establece expresamente lo siguiente: "(...) **En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente.**"

Que, por medio de la Resolución de Alcaldía N° 098-2023-A-MDT/T, de fecha 13 de julio de 2023, se designa al Abog. Jesús Anibal Coila Ale, ex Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, como Responsable del Monitoreo de Proceso de Implementación de las Recomendaciones a través del Plan De Acción Aprobado.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2024-A-MDT/T, de fecha 24 de enero de 2024, se acepta la renuncia voluntaria presentada por el Abog. Jesús Anibal Coila Ale, consecuentemente se da por concluida su designación en el cargo de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Tarucachi.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 012-2024-A-MDT/T, de fecha 25 de enero de 2024, se designa al Abog. Gary Porfirio Calizaya Ramos, como Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Tarucachi.

Que, mediante Informe N° 008-2024-OAJ/MDT, de fecha 12 de febrero del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que corresponde designar al Abog. Gary Porfirio Calizaya Ramos, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, como funcionario público responsable de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones de informes de control posterior, conforme a la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC "implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG".

Que, mediante Memorando 003-2024-A/MDT de Alcaldía, de fecha 13 de febrero del 2024, se requiere designar mediante resolución de alcaldía, al Abog. Gary Porfirio Calizaya Ramos, como responsable del Monitoreo de Proceso de Implementación de las Recomendaciones a través del Plan de Acción Aprobado.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 29772, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al ABOG. GARY PORFIRIO CALIZAYA RAMOS, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, como RESPONSABLE DEL MONITOREO DE PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES A TRAVÉS DEL PLAN DE ACCIÓN APROBADO, asumiendo las obligaciones y responsabilidades establecidas en la Directiva N° 014-2022-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación" aprobada con Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente.**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al Órgano de Control Institucional OCI y al funcionario designado en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a Secretaría General e Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en la página institucional de la Municipalidad Distrital de Tarucachi.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

*Julian Calizaya Mendoza*  
.....  
*Julian Calizaya Mendoza*  
ALCALDE